



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiseis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

15. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General

15.01 El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y administración y servicios funcionario y laboral, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiseis.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL (CONSEJO DE GOBIERNO 6 DE MARZO DE 2026)

El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone en su art. 84 que *Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.* Por su parte, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública recoge en su art. 15 que *Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.*

El artículo 83 de los vigentes Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, establece que es competencia del Consejo de Gobierno *Aprobar, a propuesta del Gerente, la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios, disponiendo en su artículo 179.6 que El Consejo de Gobierno revisará y, en su caso, modificará la relación de puestos de trabajo cada dos años o, de manera potestativa, cada año. En el caso de que esta suponga un incremento del gasto, requerirá la posterior aprobación del Consejo Social.*

En su virtud, se eleva la presente propuesta de revisión de las relaciones de puestos de trabajo de PTGAS funcionario y laboral vigentes, previa negociación y acuerdo con los órganos unitarios de representación de ambos colectivos.

PTGAS FUNCIONARIO

1.- Antecedentes, marco y necesidad de la modificación de la RPT.

La presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) funcionario de la UNED, se formula como instrumento técnico de ordenación y planificación de recursos humanos, al objeto de adecuar la estructura de puestos a la realidad organizativa, al volumen y complejidad de las tareas actualmente asignadas a determinadas unidades, y a los estándares internos de desempeño exigibles a los “puestos base”, así clasificados en la RPT.

En particular, se considera imprescindible revisar el nivel de complemento de destino de las plazas de “puestos base” adscritas al subgrupo C2 que actualmente figuran en la RPT con nivel 16, así como ajustar la cuantía del complemento específico de los puestos base de nivel 18 y de los puestos base de nivel 20 adscritos al subgrupo C1, para asegurar la coherencia interna del esquema retributivo, reforzar la adecuación entre funciones/responsabilidad y retribución complementaria, y favorecer la eficiencia organizativa y la estabilidad del personal en los servicios.

La modificación se eleva al Consejo de Gobierno por ser el órgano competente para aprobar la RPT del PTGAS en la Universidad, a propuesta de la Gerencia, dentro del marco de ordenación orgánica, económica y administrativa y previa negociación y acuerdo alcanzado con los órganos representativos del PTGAS funcionario en los términos legal y estatutariamente exigibles.

La Gerencia ha elaborado la propuesta tomando en consideración las necesidades del servicio, la distribución funcional de cargas de trabajo, y las exigencias de calidad y plazos en la gestión universitaria, siendo una modificación organizativa orientada a la mejora de la eficacia y la calidad en la prestación del servicio.

2.- Justificación organizativa de la reclasificación de “puestos base” C2: del nivel 16 al nivel 18.

La reclasificación propuesta afecta a plazas actualmente denominadas “puesto base” adscritas al subgrupo C2 con nivel 16 de complemento de destino, que pasarán a figurar como “puesto base” igualmente, pero con nivel 18. Esta medida se motiva por la constatación de una ampliación y consolidación de funciones que, por su naturaleza, exceden del estándar asociado a un nivel 16 y se corresponden de manera más adecuada con un nivel 18, manteniéndose la naturaleza no singularizada del puesto (“base”) pero reconociendo el incremento estructural de exigencias: mayor autonomía en la tramitación integral de expedientes, atención especializada a usuarios internos y externos, gestión de aplicaciones corporativas, control y seguimiento de hitos procedimentales, elaboración de borradores normalizados y verificación documental, así como coordinación funcional básica en procesos transversales de unidad. La modificación pretende, por tanto, alinear el nivel de complemento de destino con el grado de responsabilidad exigible para el desempeño, evitando disfunciones en la asignación de tareas y asegurando que la clasificación del puesto refleje objetivamente el perfil competencial requerido.

3.- Ajuste del complemento específico de los niveles 18 (puestos base) y de los niveles 20 (puestos base) adscritos a C1.

De forma complementaria, se propone el ajuste del complemento específico correspondiente a todos los puestos base de nivel 18 y los puestos base de nivel 20 adscritos estos últimos al subgrupo C1. La motivación de este ajuste se centra en que el complemento específico retribuye condiciones particulares de los puestos (especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, penosidad o peligrosidad), y en el ámbito universitario, atendiendo a la configuración de los servicios, la mayor especialización procedimental y el incremento de responsabilidades funcionales asociadas a determinados puestos base, resulta necesario actualizar las cuantías para reflejar adecuadamente dichas condiciones particulares, esencialmente de cara al plan de fortalecimiento y relanzamiento de la UNED cuya financiación en desarrollo de la LOSU se está negociando con el

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y que conlleva un incremento de la carga de trabajo de los puestos afectados que ya se está produciendo al haberse anticipado un incremento considerable de la oferta académica en sectores de alta demanda social, sin incremento de dotación de plantilla para atender la mayor complejidad de los procesos administrativos derivados. Con ello se pretende reforzar la coherencia interna entre niveles y cuantías, evitar asimetrías retributivas entre unidades con responsabilidades equivalentes, y sostener un modelo retributivo que incentive el desempeño cualificado y la permanencia en puestos con mayor exigencia técnica y de responsabilidad. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 19.7 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, vigente para el presente ejercicio, concurriendo las circunstancias de singularidad y excepcionalidad que motivan la adecuación retributiva prevista, imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo afectados y demás circunstancias expuestas.

4.- Coherencia del modelo de RPT: denominación “puesto base” y mantenimiento de la tipología.

La modificación se diseña de manera que el cambio de nivel de complemento de destino (C2 nivel 16 a nivel 18) no altera la denominación genérica de “puesto base” ni la tipología esencial del puesto dentro de la RPT, preservando la claridad del catálogo y evitando una proliferación de singularizaciones innecesarias. El objetivo es ajustar el encuadramiento de nivel y la retribución complementaria sin modificar la naturaleza del puesto como elemento común de estructura, asegurando una ordenación homogénea por denominaciones tipo y características análogas y manteniendo la transparencia del instrumento de ordenación.

5.- Instrumento técnico de planificación, publicidad y contenido mínimo.

La Universidad estructura su organización y ordena el personal a través de la RPT, instrumento público que debe reflejar, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, la adscripción a cuerpos o escalas cuando

proceda, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. La propuesta que se eleva al Consejo de Gobierno se concibe, por tanto, como una actualización del instrumento técnico de ordenación, manteniendo la integridad del contenido mínimo exigible y garantizando que la modificación, una vez aprobada, quede incorporada y publicada conforme a los criterios de transparencia aplicables.

En virtud de lo expuesto, se somete al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación de la modificación de la RPT del PTGAS funcionario en los siguientes términos:

PRIMERO. - Reclassificar las plazas denominadas “puesto base” adscritas al subgrupo C2 con nivel 16 de complemento de destino, elevándolas a nivel 18.

SEGUNDO. - Incrementar la cuantía del complemento específico de todos los puestos base de nivel 18 y de los puestos base de nivel 20 adscritos al subgrupo C1, en los importes concretos que se detallan, con efectos desde el día siguiente a la publicación.

- Puesto base nivel 18 en jornada continua: la cuantía del complemento específico anual pasa a ser de 8.138,62 euros.
- Puesto base nivel 18 en jornada especial: la cuantía del complemento específico anual pasa a ser de 9.726,5 euros.
- Puesto base nivel 20 en jornada continua: la cuantía del complemento específico anual pasa a ser de 8.437,38 euros.

TERCERO. - Aprobar, por necesidades del servicio derivadas de la reorganización de unidades y procesos, las siguientes medidas:

3.1.- Modificación de los puestos de unidades adscritas a **Gerencia**.

a) 1. Gerencia. Facultad de Ciencias Económicas.

- El puesto denominado “J. Neg. Económico (J.P.)”, código de la plaza FECO0077, pasa a denominarse “J. Neg. Económico I (J. P.)”.
- El puesto denominado “J. Neg. Gestión de la Investigación”, código de la plaza FECO0116, pasa a denominarse “J. Neg. Económico II”.

b) 1. Gerencia. Facultad de Derecho.

- El puesto denominado “J. Neg. Secretaría I” código de la plaza FDER0010, con Jornada continua de mañana y complemento específico anual 11.402,75 euros, pasa a denominarse “J. Neg. Secretaría I (J. P.)” con jornada a Jornada partida y complemento específico anual 15.533,42 euros

3.2. - Modificación de los puestos de unidades adscritas a la Vicegerencia de Gestión Económica, Infraestructura y de Servicios Generales.

a) 3. Vicegerencia de Gestión Económica, Infraestructuras y de Servicios Generales. Departamento de Gestión Contable y Presupuestaria. Servicio de Contabilidad.

- El puesto denominado “P. Base C1”, código de la plaza FSOA0066, adscrito al Servicio de Ordenación Académica, cambia su adscripción al Servicio de Contabilidad, código de la plaza FCON0053.

3.3. - Cambio de adscripción de la unidad “Oficina de Igualdad y Diversidad”, y los puestos adscritos a dicha unidad, de la Vicegerencia de Centros Asociados a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

3.4. -. Modificación de los puestos de unidades adscritas a la Vicegerencia de Gestión Académica.

a) 5. Vicegerencia Gestión Académica. Servicio de Estudiantes.

- Creación de un puesto denominado “J. Sección Fondo Social y Ayudas”, código de la plaza FSET0111, con nivel de complemento de destino 22, Subgrupo A2/C1, jornada continua, Tipo de puesto: N, Forma de provisión: Concurso Específico, AA.PP.: A4, EX11, Complemento específico anual: 15.861,16 euros.

3.5. - Modificación de puestos de unidades adscritas a Secretaría Técnica.**a) 6. Secretaría Técnica. Área de Apoyo a la Secretaría Técnica. Servicio de Transformación Digital.**

- Creación de un puesto denominado “J. Neg. Oficina de Tarjetas”, código de la plaza FSTE0013, nivel de complemento de destino 20/18, Subgrupo C1/C2, Jornada Especial (3 días JCM / 2 días JT), Tipo de puesto: N, Forma de provisión: Concurso, AA.PP.: A4, EX11, C. Específico anual: 12.522,72 euros.
- Se amortiza el puesto denominado “J. Secc. Transformación Digital”, código de la plaza FSTE0007.
- Cambio de adscripción del puesto denominado “P. Base C1”, código de la plaza FSTE0012 del Área de Apoyo a la Secretaría Técnica al Servicio de Transformación Digital

b) 6. Secretaría Técnica. Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos. Servicio de Gestión Editorial.

El puesto denominado “J. Neg. Librería (JP)”, código de la plaza FMIA0062, con Jornada Partida y C. Específico Anual: 15.533,42 euros, cambia su denominación, jornada y complemento específico anual, pasando a denominarse “J. Neg. de Gestión de Propiedad intelectual” con Jornada continua de mañana y C. Específico anual: 11.402,72 euros.

3.6. - Modificación de puestos de unidades adscritas a la Vicegerencia de Centros Asociados.**a) 7. Vicegerencia de Centros Asociados. Servicio de Asuntos Generales de Centros Asociados.**

- El puesto denominado “J. Sección Coordinación Tutorías Intercampus”, código de la plaza FAEC0165, adscrito al Servicio del Centro de Atención al Estudiante, cambia su denominación y adscripción, pasando a denominarse “J. Sección de Coordinación Tutorial”, código de la plaza FCCA0099, en el Servicio de Asuntos Generales de Centros Asociados.

- Cambio de denominación y adscripción de puesto “J. Neg. Coordinación Administrativa de CC.AA.”, código de la plaza FCCA0081, pasando a denominarse “J. Neg. de Coordinación Tutorial” pasando de la Vicegerencia de Centros Asociados al Servicio de Asuntos Generales de Centros Asociados.

3.7. - Modificación de los puestos de unidades adscritas al Departamento de investigación y relaciones Internacionales.

a) 8. Departamento de investigación y Relaciones Internacionales. Biblioteca.

- El puesto denominado “J. Sección Circulación”, código de la plaza FBIB0014, cambia su jornada y el C. Específico Anual, pasando de Jornada Especial a Jornada Continua de Tarde y C. Específico Anual: 16.142,56 euros.

PTGAS LABORAL

Se proponen las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral:

PRIMERO.- Modificación de los puestos de unidades adscritas a **Vicegerencia de Gestión Económica, Infraestructuras y de Servicios Generales.**

a) 3. Vicegerencia de Gestión Económica, Infraestructuras y de Servicios Generales. Servicio de Habilitación y Servicios Generales.

- El puesto denominado “Grupo 4 Puesto A”, código LJAR0005, añadir en la columna “observaciones” AA.
- El puesto “Grupo 4 Puesto A” adscrito a Servicios Generales I. Conserjería, código LCON0020, cambia su jornada a cambia la jornada de J. Especial de Mañana: 4 días + sábados a Jornada Especial Mañana + sábados apertura de la Biblioteca (JEMS)
- Se amortiza el puesto denominado “Grupo 3 Puesto B”, código LCON0134, adscrita a Servicios Generales I. Conserjería.

SEGUNDO.- Cambio de adscripción de la unidad “Oficina de Igualdad y Diversidad”, y los puestos adscritos a dicha unidad, de la Vicegerencia de Centros Asociados a la **Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.**

TERCERO.- Modificación de puestos de unidades adscritas a la **Vicegerencia de Gestión Académica.**

a) 5. Vicegerencia de Gestión Académica. Servicio de Estudiantes.

- Creación de un puesto adscrito al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS). Departamento Psicopedagógico, con el código LUDI0011, denominado “Grupo 2 Puesto B”, del Grupo Profesional II, Nivel B, con Jornada Partida.

CUARTO.- Modificación de los puestos de unidades adscritas a **Secretaría Técnica.****a) 6. Secretaría Técnica. Centro de Tecnología de la UNED (CTU).**

- Cambio de adscripción de la plaza denominada “Grupo 1 Puesto B”, código LCTU0015 adscrita en CTU, pasa a adscribirse a la Subunidad CTU. Comunicación y Seguridad.
- El puesto denominado “Grupo 3 Puesto B”, código LCTU0075, se añade en la columna “observaciones” Apoyo UNED Abierta”.
- Cambio de adscripción de la plaza denominada “Grupo 3 Puesto B”, código LCTU0037, pasa a adscribirse a la Subunidad CTU. Nuevas Tecnologías.
- Cambio de denominación y adscripción del puesto “Grupo 2 Puesto A”, código LCEM0059, adscrito a Medios Técnicos y Recursos Educativos. Producción Audiovisual pasa a denominarse “Grupo 2 Puesto B”, adscribiéndose al Centro de Tecnología de la UNED, con código de la plaza LCTU0112, en la columna de “Observaciones”: Apoyo a UNED Media y complemento DEPI Anual: 4.282,44 euros.

QUINTO.- Modificación de los puestos de unidades adscritas al **Departamento de investigación y relaciones Internacionales.****a) 8. Departamento de investigación y Relaciones Internacionales. Biblioteca.**

- Los puestos con código de plaza LBIB0004, LBIB0018 y LBIB0033, cambia su jornada de J. Especial de Tarde: 4 días + sábados a Jornada Especial Tarde + sábados de apertura de la Biblioteca (J.E.T.S.)

b) 8. Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales. Servicio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Oficina Técnica de Apoyo a la Investigación (OTAI).

- El puesto denominado “Grupo 1 Puesto A”, código LOBS0002, adscrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización. Oficina de UNED Saludable, cambia su denominación y adscripción, pasando a ser “Grupo 1

Puesto B", código LINV0016 en la Oficina Técnica de Apoyo a la Investigación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DE LA RPT DE PTGAS LABORAL

Se añade un apartado sexto a las Normas de ejecución:

Las plazas vacantes de Nivel A y Nivel Jefatura, con Jornada continuada de mañana, que se oferten en los correspondientes concursos de méritos, modificarán su jornada de trabajo a la que tuviera asignado el puesto de procedencia del aspirante que obtuviera dicha plaza.

Asimismo, el puesto de Nivel B o Nivel A que dejará vacante el aspirante pasará a tener jornada continuada de mañana.

MEMORIA ECONÓMICA:

Impacto presupuestario, suficiencia de crédito y sostenibilidad del gasto de personal.

El coste de las medidas propuestas asciende a 419.008,38 euros.

La propuesta incorpora una previsión económica del impacto de las medidas propuestas, con determinación de la dotación necesaria en el capítulo 1 del presupuesto de la universidad para asegurar su cobertura. En este sentido, el eventual incremento de gasto derivado de la modificación se considera asumible por concurrir suficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes y por integrarse en una planificación plurianual del gasto de personal que toma en consideración la minoración previsible de efectivos derivada de la evolución de las jubilaciones en los próximos ejercicios presupuestarios, lo que permitirá absorber el impacto sin comprometer el equilibrio presupuestario de la Universidad ni la adecuada prestación de los servicios.

Adicionalmente, la modificación se sitúa dentro del límite máximo de gasto de personal autorizado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplicable al presente ejercicio presupuestario, sin exceder la masa o techo de gasto de personal que resulta de aplicación al sector público correspondiente, todo ello sin perjuicio de la ulterior aprobación por el Consejo Social al suponer la modificación incremento del gasto.